



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

**SECRETARIA.** Montería, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, donde el apoderado ejecutante solicitó fecha para diligencia de remate. Provea.

**YAMIL DAVID MENDOZA ARANA  
SECRETARIO.**

Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL
DEMANDANTE	<b>BANCOLOMBIA S.A. -NIT.890.903.938-8</b>
DEMANDADO	<b>NANCY VIOLETA JIMÉNEZ ACOSTA -CC.52.051.365</b>
RADICADO	<b>23001310300320180000500</b>
ASUNTO	<b>AUTO FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE</b>
AUTO N°	(#)

Procede esta agencia judicial a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, conforme a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por correo de fecha 16-agosto-2023. Ver.

**SOLICITUD URGENTE FECHA DE REMATE PROCESO BANCOLOMBIA VS NANCY VIOLETA  
JIMENEZ ACOSTA RADICADO: 23001310300320180000500**

Notificaciones Judiciales <[notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co)>

Mié 16/08/2023 7:23 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería

<j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cibancolombia@gmail.com <cibancolombia@gmail.com>; Maria del Pilar Marulanda Calvo <mmarulanda@carteraintegral.com.co>

1 archivos adjuntos (25 KB)

MEMORIAL SOLICITUD URGENTE FECHA DE REMATE NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA.pdf

Señor  
**JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA.**  
E.S.D

**REFERENCIA: SOLICITUD FECHA DE REMATE.**  
**DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A**  
**DEMANDADO: NANCY VIOLETA JIMENEZ ACOSTA**  
**RADICADO: 23001310300320180000500**

**JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**, con domicilio en Itagüí, identificado con cédula de ciudadanía No.98.525.657 y portador de la tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar fecha para audiencia de remate, del bien inmueble 140-152619 de instrumentos públicos de montería.

**Cordialmente,**

  
**JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS**  
C.C. No 98.525.657  
T.P. No 133.396 del C. S de la J.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con M.I. 140-152619 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba., correspondiente al Apartamento No. 302 que hace parte del “EDIFICIO ASTURIAS 58” P.H., ubicado en la ciudad de Montería, en la Calle 58 No. 10-97; apartamento ubicado en el tercer piso del Edificio, con área privada de 120 metros cuadrados y le corresponde el parqueadero No. 302 como uso exclusivo; tal como consta en escritura pública No. 3.266 de fecha 24-09-2015, de la Notaría Segunda de Montería.

Inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$214.146.000) M/CTE; no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobres virtuales con archivo y con clave, la cual solo se suministrará al momento de la realización de la licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente link de acceso:

<https://call.lifesizecloud.com/19974484>

Siendo consecuente con lo expuesto, el juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** el día **veintitrés (23) de febrero de 2024, a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la subasta del bien inmueble identificado con **M.I. 140-152619** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Montería – Córdoba., correspondiente al Apartamento No. 302 que hace parte del “EDIFICIO ASTURIAS 58” P.H., ubicado en la ciudad de Montería, en la Calle 58 No. 10-97; apartamento ubicado en el tercer piso del Edificio, con área privada de 120 metros cuadrados y le corresponde el parqueadero No. 302 como uso exclusivo; tal como consta en escritura pública No. 3.266 de fecha 24-09-2015, de la Notaría Segunda de Montería y **avaluado** en la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (**\$214.146.000**) M/CTE., de propiedad del demandado **NANCY VIOLETA JIMÉNEZ ACOSTA -CC.52.051.365**. La licitación empezará a las **10:00 a.m.**, y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Siendo postura admisible la que cubra el



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio: [www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home)

setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble según el avalúo indicado en precedencia; posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado o en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P.

Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar en el periódico el siguiente Link de acceso: <https://call.lifeseizecloud.com/19974484>

De igual manera es importante anotar, que de conformidad con las normas antes transcritas y la Ley 2213 de 2022, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado [j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co) la postura en sobre cerrado y/o en archivo PDF con clave, la cual solo se suministrará en la realización de la licitación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LA JUEZA**

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT**

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **582348f6bfd7cf73452f82bc9cef70ae42d767e33218f81331a728a3a9d921d7**

Documento generado en 27/11/2023 07:30:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**